30/01/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

La conservación de datos biométricos y genéticos hasta el fallecimiento de condenados es contraria al Derecho de la UE

La conservación general e indiferenciada de datos biométricos y genéticos hasta el fallecimiento de las personas condenadas penalmente es contraria al Derecho de la Unión, ha sentenciado hoy el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

La Gran Sala -quince jueces- explica **en la resolución** (asunto C?118/22) que las autoridades policiales no pueden conservar, sin más limitación temporal que la determinada por el fallecimiento del interesado, datos biométricos y genéticos relativos a todas las personas que hayan sido objeto de una condena penal firme por un delito doloso. Aun cuando dicha conservación general e indiferenciada esté justificada por fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, las autoridades nacionales están obligadas a imponer al responsable del tratamiento la obligación de revisar periódicamente si la conservación sigue siendo necesaria y a reconocer al interesado el derecho a la supresió ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF